

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

Nº Int.:13572506

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
ACOGE PARCIALMENTE RECURSO DE
RECONSIDERACIÓN DE MULTA Y RESTITUYE
MONTO PAGADO EN EXCESO

26 ABR 2021

TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 53.835

SANTIAGO, 21/04/2021

VISTO: lo dispuesto en los artículos 79 y 80 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería; artículos N° 159, 160, 161, 162 y 163 del Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: a) Que, corresponde al Ministerio del Interior y Seguridad Pública pronunciarse respecto de la aplicación de multas y amonestaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 79 del Decreto Ley 1.094 de 1975, Ley de Extranjería y el artículo 159 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería;

b) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA - SANCIÓN N°7705 del 14/04/2020 de Simple-Dem, se aplicó a la extranjera Doña Zoily del Valle PEÑA CARDOZO de nacionalidad VENEZOLANA, una multa en dinero por el monto de \$ 76.438 (Setenta y seis mil cuatrocientos treinta y ocho pesos), por haber infringido el artículo 71 del Decreto Ley 1094 y artículo 148 del Reglamento de Extranjería;

c) Que, la extranjera antes mencionada presentó recurso de reconsideración en contra de dicha medida, acompañando al mismo Vale Vista N° 08010519 del Banco Estado, de fecha 02/02/2021, por el 100% del valor de la multa impuesta, excediendo el monto de 50% exigido como requisito de admisibilidad por la legislación vigente, en particular, el artículo 79 del Decreto Ley N° 1094 de 1975;

d) Que, no obstante lo señalado en el numeral anterior, y en virtud de los nuevos antecedentes hechos valer por la extranjera antes mencionada, se ha estimado acceder a su solicitud, al haberse acreditado, según pronunciamiento jurídico, que la recurrente ha permanecido en el país desde el día 03/04/2019; ha acreditado su situación económica mediante Informa Social de la Ilustre Municipalidad de la Pintana y no es reincidente en este tipo de Infracción;

e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública resolver los recursos de Reconsideración que presenten los extranjeros en contra de las sanciones pecuniarias impuestas en su contra.

R E S U E L V O :

1.- ACÓGESE el recurso de reconsideración presentado por la extranjera Zoily del Valle PEÑA CARDOZO de nacionalidad VENEZOLANA, en contra de la Resolución Exenta N° 7.705 de fecha 14/04/2020 de este Departamento, y REBÁJESE el monto de la multa aplicada a la cantidad de \$38.219 (Treinta y ocho mil doscientos diecinueve pesos).

2.- La multa señalada en el numeral anterior, se tiene por pagada totalmente con el Vale Vista N° 08010519 del Banco ESTADO, de fecha 02/02/2021, acompañado al momento de reconsiderar a la medida.

3.- RESTITÚYASE a la extranjera ya individualizada, la suma de \$38.219 (Treinta y ocho mil doscientos diecinueve pesos), consignado en exceso, para interponer el presente recurso, mediante vale vista endosado a su nombre o el medio que corresponda.

4.- La persona mencionada precedentemente dispone del plazo de 10 días, contados desde el pago efectivo de la multa impuesta, para solicitar un permiso de residencia en el país o para hacer abandono del territorio nacional, siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales vigentes.

5.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente, por carta certificada, o por medios electrónicos, según lo dispuesto en la Ley 19.880 precitada.

6.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN.
MINISTERIO DEL INTERIOR
JEFE DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.
ALVARO BELLOLIO AVARIA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

ABA/EAB/CPF/CSS/PZS
[2402]21/04/2021

DISTRIBUCIÓN:

- Interesada
- Sección Atención de Público del Departamento de Extranjería y Migración
- Sección Administración del Departamento de Extranjería y Migración
- Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional
- Oficina de Partes